



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1426/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0002403, Ent. N° 1919/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), relacionados con las estimaciones realizadas por penalizaciones de URSEA previstas para el ejercicio 2022;

RESULTANDO: 1) que según nota de fecha 28 de abril de 2022, UTE estima que las penalizaciones de la URSEA por calidad del servicio correspondientes al Ejercicio 2022, ascienden a un monto de \$ 178.534.100;

2) que el Departamento de Registro y Control Presupuestal, en informe de fecha 10 de mayo de 2022, establece que teniendo en cuenta las asignaciones aprobadas por Decreto N° 449/21, de 29 de diciembre de 2021, para el Presupuesto 2022, el Objeto 799000 no presenta crédito disponible para comprometer el monto de \$ 178.534.100 en el Ejercicio 2022, siendo dicho objeto una partida no limitativa de acuerdo a las Normas de Ejecución Presupuestal aprobadas en el referido Decreto;

3) que por Resolución de la Gerencia General, ordenó el gasto equivalente a \$ 178.534.100 para el pago de penalizaciones de URSEA, correspondientes al ejercicio 2022;

CONSIDERANDO: 1) que las compensaciones se encuentran previstas en el reglamento de Calidad del servicio de Distribución de Energía Eléctrica;

2) que, si bien se informa que el Objeto 799000 no presenta crédito disponible, tratándose de una partida no limitativa, deberá efectuarse el refuerzo correspondiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observación y, efectuado el refuerzo del Objeto 799000, cometer al Contador Delegado la intervención del gasto;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver los antecedentes.

Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

DR. ALVARO EZCURRA: "Voto discorde la presente carpeta relacionada con los antecedentes remitidos por UTE sobre las estimaciones realizadas por penalizaciones de URSEA previstas para el ejercicio 2022 por no estar de acuerdo en la observación del gasto.

En efecto, comparto el criterio sustentado en el proyecto elevado por la División Jurídica en el sentido de que, si bien se informa que el objeto 799000 no presenta crédito disponible, tratándose de una partida no limitativa debería procederse a efectuar el refuerzo correspondiente, de tal manera que hubiera bastado con cometer al contador delegado la constatación de la respectiva transposición, evitando de tal forma la observación votada por la mayoría del Cuerpo."

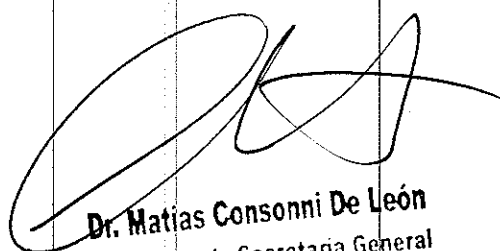
Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General



TRIBUNAL DE CUENTAS

**CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL
MINISTRO DR. FRANCISCO GALLINAL:** "Voto discorde porque comparto los
fundamentos del proyecto de resolución alternativo, cuyo texto se acompaña,
por el que se propone no observar las actuaciones."

BA



Dr. Matías Consonni De León
Adscrito a la Secretaría General